

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Lluarca

Plantilla de personal

Plazas, grado retributivo, y observaciones:

Grupo A) Administrativos

Sub-grupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales

- 1 Secretario; 21.
- 1 Interventor; 20.
- 1 Depositario; 19.

Sub-grupo b) Técnico-Administrativos cualificados

Ninguno.

Sub-grupo c) Escala Técnico-Administrativa

- 2 Jefes de Negociado; 13; a extinguir 1 plaza.
- 3 Oficiales; 9.

Sub-grupo d) Escala Auxiliar

- 4 Auxiliares; 7.

Grupo B) Técnicos

Sub-grupo a) Técnicos con título superior

Ninguno.

Sub-grupo b) Técnicos auxiliares

- 1 Aparejador; 13.

Grupo C) Servicios especiales

Sub-grupo a) Policía Municipal

- 1 Sargento; 9.
- 11 Policías; 5.

Sub-grupo b) Agentes Recaudadores

- 6 Recaudadores; 4; a extinguir 2 plazas.

Sub-grupo c) Funciones de índole manual similares a los de artes, oficios o industrias

- 1 Capataz; 3.

- 1 Conductor; 3.
- 1 Jardinero; 3.
- 8 Barrenderos; 2.

Grupo D) Subalternos

- 1 Ordenanza; 2.

Grupo E) Plazas que no exigen dedicación primordial y permanente

- 2 Matarifes; 2.
- 2 Mondogueras; 2.

Luarca a 25 de enero de 1964.—El Secretario. — Conforme: El Interventor. — Visto bueno: El Presidente de la Corporación.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el ilustrísimo señor Director General de Administración Local ha resuelto, en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 2 de mayo de 1964.—El Jefe de la Sección.

Ayuntamiento de Sobrescobio

Plantilla de personal

Plazas, grado retributivo, y observaciones:

Cuerpos Nacionales

- 1 Secretario; 15.

Auxiliares Administrativos

- 1 Auxiliar; 5.

En este Ayuntamiento de Sobrescobio no existen más que dos plazas de funcionarios en propiedad, o sean, la de Secretario y una de Auxiliar Administrativo. Este Auxiliar Administrativo (plaza única), desempeña a la vez que las funciones de este cargo las peculiares de Administrador de Arbitrios Municipales, conforme a lo acordado por el Ayuntamiento en su sesión del 13 de octubre de 1957, siendo obvia y manifiesta su mayor responsabilidad

y rendimiento, aparte de que dedica a las aludidas funciones la debida asiduidad y una jornada de trabajo que excede a la reglamentariamente normal.

Sobrescobio, 9 de marzo de 1964. El Secretario. — Visto bueno: — El Alcalde.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el ilustrísimo señor Director General de Administración Local ha resuelto, en el día de hoy visar esta plantilla, con la observación de que no debe figurar en plantilla en personal contratado.

Madrid, 27 de abril de 1964.—El Jefe de la Sección.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncio de subasta

Subasta obras de construcción de la Casa-cuartel en Pravia (Oviedo).

Presupuesto de contrata: Pesetas 2.712.397,87.

Fianza provisional: 57.966 pesetas (Ley 29/60 de 22-12-62, "Boletín Oficial del Estado" 307). Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día 21 de octubre próximo, en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle Guzmán el Bueno, 122, en Madrid, y hasta la misma hora del día 20 del mismo mes en la Comandancia de Oviedo.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día 24 de octubre próximo en la citada Dirección General.

Examen de proyectos y pliegos de condiciones en las Dependencias citadas durante los días y horas hábiles de oficina.

Los gastos de anuncios y demás

de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de septiembre de 1964. El General Jefe Administrativo de los Servicios, Marceliano Crespo Crespo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala y Secretaría de don Ramón Ferreiro García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 66 de 1964, por el Procurador señor G. Bueres, en representación del Ayuntamiento de Oviedo, contra acuerdo dictado en 30 de mayo de 1964, del Tribunal Económico-Administrativo, recaído en la reclamación número 28 de 1953 y 197 y 225 de 1961, relativas a solares sin edificar, e interpuestas por "Enrique Rodríguez Construcciones, S. A."

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario.

PROVISORATO
DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO

Secretaría

Edicto

Por el presente citamos y emplazamos perentoriamente a don José Reinedio López Fernández, que se halla en ignorado paradero, demandado en autos sobre separación conyugal por su esposa doña Romana Cifuentes Solar, para que por sí o por legítimo Procurador, comparezca ante este Tribunal —sito en el Palacio Arzobispal— en el término de quince días, para contestar a la demanda y fijar los puntos de hecho y de derecho sobre que pueda producirse controversia, significándole que, de no hacerlo en el plazo señalado, se hará de oficio la fijación del dubio y el juicio continuará en su rebeldía.

Dado en Oviedo a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Doctor Demetrio Cabo Pérez, Provisor.—Ante mí: Licenciado Ramón García López, Notario.

JUZGADOS

DE GIJON

Don Mario Bañeres Pinies, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Gijón.

Don fe: Que en el juicio de faltas número 302 de 1964, que luego se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la villa de Gijón a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número 1 de los de Gijón, el presente juicio verbal de faltas, seguido por lesiones y escándalo, en el que son denunciados Secundina del Canto Alonso, mayor de edad, casada, labores, vecina de esta villa, Clemente Mateos Fuertes, mayor de edad, casado, vecino de esta villa y Luis Vázquez Noriega, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, siendo parte también el Ministerio Fiscal, y

Fallo

Que debo condenar y condeno al inculcado Luis Vázquez Noriega, por la falta de respeto al Agente de la Autoridad, a la pena de 25 pesetas de multa y represión privada y por la de falso domicilio, a la pena

de 100 pesetas de multa, y al pago de 2/9 de las costas. Asimismo debo condenar y condeno a la inculpada Secundina del Canto Alonso, por la falta de maltrato de palabra, a la pena de un día de arresto menor y al pago de 1/9 de las costas y la absuelvo de la otra infracción que se le atribuía. Igualmente debo de absolver y absuelvo al inculcado Clemente Mateos Fuertes, de la falta que se le imputaba, con la declaración de oficio del resto de las costas. Caso de impago de las multas por el condenado Luis Vázquez Noriega, cumplirá un día de arresto menor. También dicho condenado deberá satisfacer las costas causadas por la citación en el BOLETIN y las del oficio de la Comisaría de Policía, para la averiguación del domicilio del mismo. Todas las costas de ejecución serán satisfechas entre los condenados en la siguiente proporción: Luis Vázquez, 2/3, y Secundina del Canto, 1/3. Se reserva al Clemente Mateo, la acción para querellarse por injurias. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando G. Pondal.—Rubricado.

Así resulta del original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Vázquez Noriega, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Gijón a veintuno de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mario Bañeres Pinies.

DE GRADO

Cédula de citación

De orden del señor Juez Comarcal de esta villa y su comarca, que así lo tiene acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de demanda incidental de pobreza, promovida por don José Menéndez García, mayor de edad, casado, obrero eventual, con domicilio en la calle Teniente Coronel Tejeiro número 11 de esta villa, contra los herederos en parte desconocidos de don José Villazón Fernández y doña María del Rosario Alvarez Rivera, de los cuales doña Engracia y doña Amor, hijas de aquéllos, viven accidentalmente en La Gáraba de este concejo y contra cualquier persona incierta que pueda ostentar algún interés en la casa que ocupa el compareciente, se cita para la celebración del juicio verbal, a dichos herederos desconocidos de don José Villazón Fernández y doña María del Rosario Alvarez Rivera y a cualquier otra persona incierta que pueda tener interés en la casa que ocupa el demandante, el día veintidós

del próximo octubre y hora de las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndoles que a dicho acto deberán concurrir acompañados de la prueba de que intenten valerse y de que la falta de asistencia a él, sin causa que legalmente lo justifique, les parará el perjuicio consiguiente.

Grado, veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Mariano García.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos seguidos ante este Juzgado por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Alvaro González Arroyo, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel Blanco Moreno, contra las personas inciertas, innominadas y desconocidas llamadas a la sucesión legítima, o que tengan interés en la herencia de los bienes a que se contrae el presente procedimiento, del difunto deudor don Augusto Díaz-Ordóñez y Bailly, Conde de San Antolín de Sotillo, vecino que fue de Villardeveyo en Llanera (Asturias), sobre reclamación de 200.000 pesetas de principal, 24.000 de intereses hasta el 24 de julio último y 45.000 para costas y gastos, cuyo procedimiento se sigue contra la finca hipotecada denominada "Coto de Villabona", sita en dicho concejo de Llanera, y en el que ha recaído la siguiente:

Providencia

Juez señor Barrio Iglesias. Villaviciosa a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El anterior escrito, con los documentos que al mismo se acompañan, póngase por cabeza del correspondiente procedimiento, en el que se tiene por parte al Procurador don Manuel Blanco Moreno, en nombre y representación de don Alvaro González Arroyo, conforme acredita con la copia de la escritura de poder presentada y que se le devolverá previo testimonio en autos de lo necesario en ella. Y dando curso a dicho escrito, sustanciase por los trámites del procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria. Conforme se solicita, requiérase a las personas innominadas, inciertas y desconocidas llamadas a la sucesión legítima, o que tengan interés en la herencia de los bienes a que se contrae este proceso, del difunto deudor don Augusto Díaz-Ordóñez Bailly, Conde de San Antolín de Sotillo, al pago de las doscientas

mil pesetas de principal, veinticuatro mil de intereses hasta el día veinticuatro de julio del corriente año y gastos y costas que produzcan el requerimiento, por medio de cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para lo que se expedirá oficio al excelentísimo señor gobernador civil de Oviedo que se entregará también a dicho Procurador. Lo acordó y firma su señoría. Doy fe.—E. Jaime Barrio Iglesias. Ante mí: Mario Alonso.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a dichas desconocidas personas, expido la presente en Villaviciosa a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Santiago Díez Viñuela, vecino de Llanos de Alba (León), se solicita un permiso de investigación de mineral de carbón de 117 hectáreas de extensión que se denominará "María Begoña" y sito en el paraje llamado Valle Alto de Aguarones, de los términos municipales de Rodiezmo (León) y Aller (Asturias).

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la parte más alta del pico de Los Barriales, de la cota 2.115 en la divisoria de las mencionadas provincias, que figura en la hoja número 78 del Instituto Geométrico, en el pueblo de Tonín de la Tercia. Desde este punto de partida en dirección Norte, se medirán 350 metros, colocando una estaca auxiliar; de auxiliar a 1.ª estaca, en dirección Este, se medirán 700 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección Sur, se medirán 900 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, en dirección Oeste, se medirán 1.300 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 900 metros; de 4.ª, con dirección Este, se medirán 600 metros, con lo que se llegará a la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las ciento diecisiete hectáreas que se pretende investigar.

Fue admitido este registro con el número 13.257 (en la provincia de León).

—:—

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Luis González Fernández, vecino de Salinas, calle Los Hoteles, número 7, se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín de 102 hectáreas de extensión que se denominará "Consuelo" y sito en el paraje llamado Llamas, parroquia de Villazón, del término municipal de Salas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puente que existe sobre el río Nonaya, en el paraje llamado La Cuesta, en las inmediaciones y aguas abajo del poblado denominado Llamas, parroquia de Villazón, concejo de Salas. Desde el punto de partida a un punto auxiliar, se medirán 100 metros en dirección Norte-48 grados-Este; de auxiliar a 1.ª estaca, 400 metros al Este-48 grados-Sur; de 1.ª a 2.ª estaca, se medirán 1.700 metros al Sur-48 grados-Oeste; de 2.ª a 3.ª estaca, se medirán 600 metros al Oeste-48 grados-Norte; de 3.ª a 4.ª estaca, se medirán 1.700 metros al Norte-48 grados-Este; de 4.ª al punto auxiliar, se medirán 200 metros en dirección Este-48 grados-Sur, cerrando así el perímetro de las 102 hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.471.

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Desiderio López García, vecino de Treviás-Luarca, se solicita un permiso de investigación de mineral de baritina de 40 hectáreas de extensión que se denominará "La Esperanza" y sito en el paraje llamado Los Barreros, parroquia de Torazo, del término municipal de Cabranes.

Se tomará como punto de partida la esquina Sur de la fachada Oeste de la casa de doña Amparo Llavona, cuyo llevador es don Rafael González Préstamo, sita en Torazo, barrio de El Lloreo, y desde dicha esquina Sur (punto de partida) a 1.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 700 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección Este, se medirán 400 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, en dirección Sur, se medirán 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, en dirección Oeste, se medirán 400 metros; de 4.ª a punto de partida, en dirección Norte, se medirán 300 metros;

cerrando así el perímetro de las 40 hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.484.

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Celso García de Tuñón y San Román, vecino de Oviedo, calle Santa Cruz, 12-2.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 371 hectáreas de extensión que se denominará "María Rosa" y sito en los parajes llamados Fuente de los Brazos, Vega Batada, Majada de Redondiella y Majada de Ceribios, parroquia de San Roque del Prado, de los términos municipales de Onís y Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la fuente denominada Fuente de los Brazos. Desde el punto de partida a 1.ª estaca, en dirección Sur-22º-Oeste, se medirán 300 metros; de 1.ª a 2.ª, en dirección Este-22º-Sur, se medirán 3.600 metros; de 2.ª a 3.ª, en dirección Norte-22º-Este, se medirán 1.100 metros; de 3.ª a 4.ª, en dirección Oeste-22º-Norte, se medirán 3.100 metros; de 4.ª a 5.ª, en dirección Sur-22º-Oeste, se medirán 500 metros; de 5.ª a 6.ª, en dirección Oeste-22º-Norte, se medirán 500 metros; de 6.ª a punto de partida, en dirección Sur-22º-Oeste, se medirán 300 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 371 hectáreas solicitadas. Estos rumbos se refieren al Norte verdadero y los grados centesimales.

Fue admitido este registro con el número 29.487.

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Celso García de Tuñón San Román, vecino de Oviedo, Santa Cruz, 12-2.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 220 hectáreas de extensión que se denominará "Rosa María" y sito en los parajes llamados Canal Negro y Cabañas de Estasagra, parroquia de Arenas de Cabrales, del término municipal de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón del kilómetro 3 de la carretera de Arenas de Cabrales a

Portilla de La Reina. Desde el punto de partida a 1.ª estaca en dirección Sur, se medirán 300 metros; de 1.ª a 2.ª al Este, 1.200 metros; de 2.ª a 3.ª Sur, 300 metros; de 3.ª a 4.ª Este, 700 metros; de 4.ª a 5.ª, Sur, 400 metros; de 5.ª a 6.ª Oeste, 1.100 metros; de 6.ª a 7.ª Norte, 600 metros; de 7.ª a 8.ª Oeste, 800 metros; de 8.ª a 9.ª Sur, 1.300 metros; de 9.ª a 10, Oeste, 300 metros; de 10 a 11 Norte, 100 metros; de 11 a 12 Oeste, 200 metros; de 12 a 13, Norte, 100 metros; de 13 a 14 Oeste, 300 metros; de 14 a 15 Norte, 100 metros; de 15 a 16 Oeste, 200 metros; de 16 a 17 Norte, 100 metros; de 17 a 18 Oeste, 200 metros; de 18 a 19 Norte, 100 metros; de 19 a 20 Oeste, 200 metros; de 20 a 21 Norte, 100 metros; de 21 a 22 Oeste, 200 metros; de 22 a 23 Norte, 100 metros; de 23 a 24 Oeste, 100 metros; de 24 a 25 Norte, 600 metros; de 25 a 26 Este, 100 metros; de 26 a 27 Sur, 100 metros; de 27 a 28 Este, 200 metros; de 28 a 29 Sur, 100 metros; de 29 a 30 Este, 200 metros; de 30 a 31 Sur, 100 metros; de 31 a 32 Este, 200 metros; de 32 a 33 Sur, 100 metros; de 33 a 34 Este, 200 metros; de 34 a 35 Sur, 100 metros; de 35 a 36 Este, 300 metros; de 36 a 37 Sur, 100 metros; de 37 a 38 Este, 200 metros; de 38 a 39 Sur, 100 metros; de 39 a 40 Este, 200 metros; de 40 a 41 Norte, 500 metros; de 41 a 42 Oeste, 200 metros; de 42 a 43 Norte, 100 metros; de 43 a 44 Oeste, 200 metros; de 44 a 45 Norte, 100 metros; de 45 a 46 Oeste, 200 metros; de 46 a 47 Norte, 100 metros; de 47 a 48 Oeste, 500 metros; de 48 a 49 Norte, 100 metros; de 49 a 50 Oeste, 500 metros; de 50 a 51 Norte, 100 metros; de 51 a 52 Este, 600 metros; de 52 a 53 Sur, 100 metros; de 53 a 54 Este, 300 metros; de 54 a 55 Norte, 200 metros; de 55 a punto de partida, en dirección Este, se medirán 800 metros; cerrando así el perímetro de las 220 hectáreas solicitadas. Estos rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.488.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que

si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 15 de septiembre de 1964.
Arturo Rodríguez Casares.

Oviedo, 16 de septiembre de 1964.
Arturo Rodríguez Casares.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información Pública

Don Amadeo Molejón Rey, industrial y vecino del lugar de "Río Trabada", Ayuntamiento de San Tirso de Abres, en la provincia de Oviedo, solicita la correspondiente autorización para reparar un muro de defensa en la margen derecha del río Trabada, a su paso frente a la finca Colmenar, en términos de su vecindad, de una longitud de 10,30 m. y de una altura de 4 m. poco aguas arriba del estribo derecho del puente de la carretera de Vegadeo a Pontevedra en el kilómetro 10,3.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de San Tirso de Abres o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, núm. 2-2.º, en donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 1 de septiembre de 1964.
El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS (Gijón)

Edicto

El excelentísimo señor don Federico Sánchez-Barcaiztegui Aznar, Capitán de Navío del Cuerpo General de la Armada y Comandante Militar de Marina de Asturias.

Hago saber:

1.º Que con autorización de la Superioridad se convoca un concurso-oposición para cubrir una plaza vacante de Práctico de Número del Puerto Gijón-Musel con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 (D. O. 198), actualizado

por Decreto de 7-02-1963 (D. O. 42 del mismo año).

2.º Se anuncia dicho concurso-oposición en segunda convocatoria entre Capitanes de la Marina Mercante cuya edad se halle comprendida entre los 25 y 53 años.

3.º Las instancias deberán ser dirigidas a esta Comandancia Militar de Marina de Asturias dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la publicación de este Edicto en el Diario Oficial del Ministerio de Marina debiendo aportar los siguientes documentos:

- a) Copia certificada del título profesional.
- b) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada en caso de estar expedida en partido judicial distinto de aquel en que se haya de verificar el concurso-oposición.
- c) Certificado de buena conducta.
- d) Certificado de antecedentes penales de los Registros de Penados y Rebeldes de los Ministerios de Justicia y Marina.
- e) Certificados acreditativos de servicios y méritos profesionales.

4.º El concurso-oposición se celebrará con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Practicajes, constará de un sólo ejercicio de carácter teórico y versará sobre las siguientes materias:

- a) Sobre toda clase de maniobras tanto de buques de vela como de vapor.
- b) Sobre instrucciones de las luces de los buques y de las particularidades del puerto y sus condiciones.
- c) Sobre conocimientos de los bajos, mareas, balizas, enfilaciones, corrientes y fondeaderos de la localidad y de las costas inmediatas fuera de punta y bajos.
- d) Sobre los tiempos, vientos reinantes y medios con que deben amarrar los buques.
- e) Conocimiento de frases francesas e inglesas de más uso en la entrada y salida de buques.
- f) Conocimiento del Reglamento Internacional de balizas.
- g) Conocimiento de utilización práctica del radar y otros elementos técnicos de ayuda a la navegación que puedan ser utilizados por los buques.

Para ser admitidos a examen los opositores deberán ser declarados aptos en el reconocimiento médico, que tendrá lugar en esta Comandancia en el día y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios de la misma. Igualmente, en el mismo lugar se anunciará el día y la hora en que comenzarán los exámenes.

Lo que hago público para general conocimiento.

Gijón, 26 de septiembre de 1964.
Federico Sánchez - Barcaiztegui Aznar.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de septiembre de 1964, un expediente de suplementos de crédito en el Presupuesto Ordinario vigente del mismo, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días a contar del siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aller a 26 de septiembre de 1964.
El Alcalde, Plácido Rodríguez García.

DE GIJON

Anuncio de cobranza

El día 1.º de octubre dará comienzo en el concejo de Gijón la cobranza en período voluntario de los arbitrios municipales que se perciben por documento cobratorio anual, y que corresponden al 2.º semestre del año 1964.

Dicho período durará desde el día 1.º de octubre al 15 de noviembre, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación.

En el casco urbano se intentará el cobro a domicilio desde el 1.º de octubre al 5 de noviembre.

Transcurrido el 5 de noviembre sin que el contribuyente del casco urbano se le haya intentado el cobro a domicilio, deberá recoger sus recibos en las Oficinas Municipales, para no incurrir en recargo, y sin perjuicio de poner en conocimiento del señor Recaudador esta circunstancia para ser subsanada en lo sucesivo.

Los contribuyentes que dejen transcurrir el período voluntario sin satisfacer sus recibos incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, sin más notificación y requerimiento, pero si pagan sus débitos en las Oficinas de la Agencia Ejecutiva del 1 al 10 de diciembre sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100.

Gijón, 29 de septiembre de 1964.
El Alcalde.

DE LLANES

Anuncio

Este Ayuntamiento anuncia la convocatoria correspondiente para la provisión en propiedad, por oposición, de una plaza vacante de Encargado de los Servicios de Limpieza y Ornato de la villa de Llanes, dotada con el sueldo base anual de 15.000 pesetas y una retribución complementaria, también anual, de 15.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias reglamentarias y demás emolumentos legales.

Son condiciones generales de capacidad para el desempeño de la plaza que se convoca:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse incurso en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- 3.ª Observar buena conducta.
- 4.ª Carecer de antecedentes penales.
- 5.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 6.ª Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específica que se exigen en esta convocatoria.
- 7.ª Tener 21 años de edad cumplidos y no exceder de 45.

Las instancias para tomar parte en esta oposición, dirigidas al señor Alcalde y debidamente reintegradas, se presentarán durante el plazo de treinta días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, contándose dicho plazo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bastando que los aspirantes manifiesten en sus instancias, de forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para la presentación de solicitudes.

La fecha y lugar de las pruebas de aptitud se anunciarán con quince días de antelación, al menos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el citado periódico oficial.

Las pruebas de aptitud se compondrán de tres ejercicios:

- 1.º Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra que decida el Tribunal. Operaciones elementales de aritmética.
- 2.º Ejercicio oral, para desarrollar un tema, sacado a la suerte, en el plazo máximo de quince minutos, entre los que figuran en el programa siguiente:

1.—Idea general de la organización

municipal. El Ayuntamiento Pleno, la Comisión Municipal Permanente y el Alcalde.

2.—Competencia municipal. Obligaciones mínimas de los Ayuntamientos.

3.—Obras y servicios municipales. Formas de gestión de los servicios.

4.—El personal de los Ayuntamientos. Nombramiento y situaciones administrativas de los funcionarios municipales. Principales derechos y deberes del personal al servicio de los Ayuntamientos.

5.—Idea general de los ingresos de los Ayuntamientos. Mención especial de las multas municipales.

6.—El orden público: idea general. Facultades de los Alcaldes en esta materia.

7.—Idea general del Código de la Circulación. Facultades de los Ayuntamientos en esta materia.

8.—El turismo: concepto general. Normas principales sobre el fomento del turismo.

9.—Normas principales sobre Policía Urbana, en especial en relación con la limpieza pública y sanitaria, seguridad personal, ornato, vías públicas, rotulación de calles y edificios públicos.

3.ª Ejercicio práctico, que comprende la redacción de un parte o denuncia sobre materia propia del cargo y que libremente proponga el Tribunal.

El aspirante propuesto para el nombramiento de la plaza a que se refiere este anuncio aportará, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de calificación del último ejercicio, los documentos que se indican seguidamente:

- a) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada en su caso.
- b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad a que alude el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, provincia, Municipio ni Organismo autónomo de la Administración.
- c) Certificación de no padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio del cargo.
- d) Certificación de buena conducta.
- e) Certificación negativa de antecedentes penales.

El plazo para tomar posesión del nombrado será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación al interesado del acuerdo correspondiente.

Consistorial de Llanes, 22 de septiembre de 1964.—El Alcalde.